

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 8 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0491/2024, de fecha 3 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125012400195, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz Valeriano Adrián de Jesús, registrado con el número de crédito 44516 mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0491/2024. Conste. _____

Abraham Sánchez Ríos



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 3 de abril de 2024

Acuerdo número: CCC/0491/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz Valeriano Adrián de Jesús.

Domicilio Fiscal o Convencional: La Luz 102 Agencia Candiani Agencia Municipal Candiani Oaxaca de Juárez C.P. 68130.

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330125012400195.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 44516. Fecha: 25 de enero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125012400195, de fecha 25 de enero de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 44516, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cruz Valeriano Adrián de Jesús, con domicilio en: La Luz 102 Agencia Candiani Agencia Municipal Candiani Oaxaca de Juárez C.P. 68130, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer parrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de febrero de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Diendo los Diez horas con
tonstituto on la luz 102, agencia Honopal condiani, Octora
de Juaice (P 68130, para das complimiento al Mandamiento)
en la dirección al cubio cilado por os comostrario el
a namero y al tora al pario say alendo por una
persona del sera masidina quien dija l'amdise isalas
mismo que tiene apronimendamente 6 anos que 40 no vive
nes han ido a sustato, manifestando que su sobrino ya
de en el domicilio y desionere por que se le sique bossem- de en el domicilio, es lambien indire que no puede recipir domiciliarios alguna su que desionere talatmente del doni-
el para harrie legas la donnentación, Razon por la real
persona buscida es no localizable en el demicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125012400195, de fecha 25 de enero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción l inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125012400195, de fecha 25 de enero de 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fijese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sita en: Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro Oaxaca; Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"; Edificio Saúl Martínez, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de abril de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente.

EICA/czajinijc/asr

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas Coordinador de Cobro Coactivo Consideración de Cobre Coecilvo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas Centenno del Estado de Oexaca



No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330125012400195

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE ENERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS

DOMICILIO FISCAL: LA LUZ 102 AGENCIA CANDIANI AGENCIA MUNICIPAL CANDIANI OAXACA DE JUAREZ C.P.

68130

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44516

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000911-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE ENERO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE ENERO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,347.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTERIORES: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,467.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,467.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00	
	TOTAL	\$	10,000.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A. 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÒN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	Ś	560.00	
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED. DE REQUERIMIENTOS	\$	560.00	
	ANTERIORES		2 247 00	
OACAABO02	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	>	3,347.00	
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$	10,000.00	
	TOTAL	\$	14,467.00	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000911-2017, de fecha 18 DE ENERO DE 2018, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente 330125012400195

F



No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS registrado y controlado bajo el número 44516, con importe \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notifico el día 29 DE ENERO DE 2018, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Mediante mandamiento de ejecución número de control 330131012300420 de fecha 31 de enero 2023 se requirió de pago a CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta de hechos de fecha 07 de febrero de 2023 la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III del mismo ordenamiento, con fecha 14 de junio de 2023 se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta exactora continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2, último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152 primer párrafo, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2.; 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVIII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,347.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), respectivamente, así mismo gastos de requerimientos anteriores \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 14,467.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)



No. DE CONTROL



PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE MARZO DE 2018 a 25 DE ENERO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2023	132.373	 1.3347
	INPC	FEBRERO 2018	 99.1713	 1.3347

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 9 de marzo 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero 2024 de respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,000.00	X 1.3347	= 13,347.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafos y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente;, 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 13,347.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTERIORES	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 14,467.00	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 14,467.00	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal vigente



No. DE CONTROL

NO. DE CONTROL

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 102 de su reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundar														
depositario	de	los	bienes	s que	llegaren	а	embarg	arse	у	en si	n c	aso a	extraerse	al
_														

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en 330125012400195



No. DE CONTROL



efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relaçión con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en lígiea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en refación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

VINSALUD. CONTRO COST E MTRO. MIGUEÌ





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS		
DOMICILIO FISCAL: LA LUZ 102 AGENCIA CANDIANI AGENCIA MUNICIPAL CANDIANI	OAXACA DE JUAREZ	C.P.
68130		
REFERENCIA:		

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44516

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000911-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE ENERO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE ENERO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3,347.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTERIORES: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,467.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,467.00

En										Oaxaca,	siendo
las		horas cor			minutos	del	día			del me	es de
	de	i año 2024,	el (la) C							icador Eje	
designado para Ejecución núme de Cobro Coac Secretaria de (contribuyente) mandamiento corciorándome y numeración doual verifico apersono	llevar a ro 33012 tivo, dep Finanzas CRUZ V de ejecuc del domi lel lugar, que tiel	cabo la dili 25012400195 sendiente de del Poder VALERIANO A ción de refer icilio en que mismo que ne como c	gencia de , de 25 DE : la Direcc Ejecutivo DRIAN DE encia; por se realiza coincide c aracterísti	requerimie ENERO DE : sión de Ingra del Estado JESUS deuda lo que una la presente a on el señala cas los sig	nto de pag 2024 emitio esos y Rec , me cons or (a) del cr vez constit liligencia p do en el m	go y ei do por audaci stituyo édito i tuido I or hab andam	mbargo (el Mtro. ión de la legalmen número 4 egalment er verific niento de	ordenada Miguel C Subsect ente en 4516 per e en el ado prev ejecució	a en el Ma crispín Salu retaría de el domic ersona a qu domicilio a viamente la ón arriba d	id, Coordi Ingresos illio de (uien se di al rubro d a nomend lescrito, p	inador de la [l) (la) rige el citado, clatura para lo
localizándose	dicho	domicilio		las calles eferencias qu	de e coincide	n plei	namente	con el	domicilio	señalado	y en el
mandamiento	de	ejecució	n en	menci	in y	ac ersona	lemás que se e	por ncuentra	el a en el dom	dicho nicilio en e	de que se
actúa y que er	n este m	omento se									
que			y adei	más manifies	ta ser may	or de	edad, ten	er la cap			
la pres	ente	diligend	ia	у с	ice	tene	r	una	relac	ión	de
330125012400	0195				1						



No. DE CONTROL

330125012400195

NO. DE CC			
	1 III (II III II	1 III 18 III III III II	
		I 111 III III III III III	
			III. 181 181
3	30125012	400195	

, con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de relación personalidad ejecución descrito acreditándome anteriormente. además estos momentos identifica (por) quien ν número de (folio) expedida el de(l) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus fisonómicos, principales rasgos sigue: ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza citado domicilio, , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al notificador ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS; ______ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_____ ____, mismo que fue entregado al (la) ______, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito notificador ejecutor el (la) la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que______ se acredita (con)___ inscrito en el instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número _____, del Libro____ de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El notificador ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al



DELEGACIÓN FISCAL: 1 CENTRO No. DE CONTROL

, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido C. _ , haciéndole saber que la misma se llevará citado mediante citatorio de fecha_ a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330125012400195 con fecha 25 DE ENERO DE 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 44516 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/000911-2017 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 NOTIFICADO EL 29 DE ENERO DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330125012400195, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 13,347.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), respectivamente, así mismo gastos de requerimientos anteriores \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 14,467.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando diligencia entiende aue: persona por parte, Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que



No. DE CO	ONTRO	L		
	11 11 11			
	3301250	12400	1195	

No hal	oiendo más hecho	os que hacer constar	se da por terminad	a la diligencia, sien	do las	
					del año _	
levanta	ándose la present an de puño y letra	e Acta que tras ser	leída, y enteradas l a de las fojas que la i	as personas que inf	tervinieron, de su co los efectos a que hay	nocimiento
					e negó (negaron)	
person	a con quien se ent	tendió la diligencia co		nado, en cumplimier	legible con firma aut ito a lo preceptuado e	
	LA PERSONA CON	I QUIEN SE ENTENDIÓ) LA DILIGENCIA	EL (LA) NO	rtificador(a)-ejecut	OR(A)
		NOMBRE Y FIRMA	<u> </u>		NOMBRE Y FIRMA	



No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ VALERIANO ADRIAN DE JESUS

DOMICILIO FISCAL: LA LUZ 102 AGENCIA CANDIANI AGENCIA MUNICIPAL CANDIANI OAXACA DE JUAREZ C.P.

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 44516

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000911-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE ENERO DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN:PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 29 DE ENERO DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 3.347.00 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DE REQUERIMIENTOS ANTERIORES: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 14,467.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 14,467.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente, en relación a las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, segundo párrafo, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor , persona con quien se hago saber al (a la) C. atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, en su último parrafo, le 330125012400195



No. DE CONTROL



concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el citado numeral 156 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Habiendo quedac Fiscal de la C.	o apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo Federación vigente, en su último párrafo, le hago saber , persona con quien se entiende la diligencia	al (a la)
	e para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de em que designa (como) TESTIGOS	bargo, a lo que (por:)
an	te tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a	a los testigos de
asistencia CC.	el Notificador-Ejecutor procedo a designar	a los
quienes en	su orden, se identifican con expedidas por	y con
fechas aparecen sus	y, en las que sin fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su	domicilio en
respec	tivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y	de ejercicio.
trabará el embarg igual manera se l	n se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el co, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federac e informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que e a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo est	ción, vigente, de : manifiesta que
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
ō		





330125012400195

					1	
Ì						
						Į
		27				
	İ					
	1					
						-
}	1					
	1					
			 Т	OTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



No. DE CONTROL

	COM				
11011 1111 111		BIN 1888 NEW	11 11 11	11111111	
			00 HB HB	-	
111111111111111111111111111111111111111			80 HB W	111 111	
111111111111	шиши	100 100 100	00 IO IO	111 111	
	111 11 11	10 111 111	80 10 10	111 11	38 18 31
		100 1411 1111	80 10 80	111 111	
		10 111 111			11 11 11

330125012400195

extraer quedando en depósit	o del C		de folio			, quien y en la qu
aparece su fotografía, no	con colonia	señalando número	como su exterior código	domicilio postal	particular 	en la calle d número interi , designado p
en	términos del párra	ıfo		de	l artículo 153	3 del Código Fiscal (
la Federación vigente, quien cumplimiento, comp	acepta el cargo d rometiéndose	e depositario a	de los bienes conservarlos		en	sta su fiel y estric el domicil poner a disposicio
queda enterada de las sanciones depositarios que dispongan pa cualquier crédito fiscal se hubiones En atención a que el embargo	ira sí o para otros, ere constituido.	del bien o bie	nes depositado	os, de su p	roducto o de	las garantías que (
inmuebles embargados será e practicará avalúo pericial. En t avalúo practicado. En atención a que el embarg Código Fiscal de	odos los casos, la a	autoridad noti : sobre BIEN(E ión vigen	ficará persona ES) MUEBLE(S) ate, le	Imente o p y con fur hago	por medio de ndamento en saber	el buzón tributario e s el artículo 175 de al (a la
C	s bienes serán pag	los honorario ados por el de	os c <mark>orresp</mark> ondi udor del crédit	ientes al a to fiscal, e	valuó pericia n carácter de	gastos de ejecució
De igual forma, deberá cubr presente diligencia de Embarg párrafo, en relación con el art relación con el Anexo 5 de la Federación el 29 de diciembre	o, acorde a lo esti _l ículo 151 primer p Resolución Miscel	pulado por el a árrafo fracciór lánea Fiscal pa	artículo 150, pa n del l ara el ejercicio	árrafo prir Código Fis o 2024, Pu	nero, fracció: cal de la Fed	n II, segundo, quint eración, vigente, e
	\$ 13,347.00					T. 150 PARRAFO
IMPORTE ACTUALIZADO						
IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	CÓDIGO FISO	CAL DE LA FED	ERACIÓN,	VIGENTE, E	PÁRRAFOS DEL EN RELACIÓN AL
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	CÓDIGO FISO ANEXO 5 D EJERCICIO 2 FEDERACIÓN	CAL DE LA FED DE LA RESOLU 2024, PUBLICA DEL 29 DE DICI	DERACIÓN, JCIÓN MI ADO EN IEMBRE DE	VIGENTE, E SCELÁNEA F EL DIARIO E 2023, Y COI	PÁRRAFOS DEL EN RELACIÓN AL ISCAL PARA EL OFICIAL DE LA N LO DISPUESTO ITÍCULO 95 DEL

DE EJECUCIÓN

REDONDEADO

TOTAL

\$ 14,467.00

IMPORTE

REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.



No. DE CONTROL

ada la diligencia, siendo las del año ; _ del mes de del año ; e su conocimiento asientan de puño y letra su firma er ue haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando al carbón legible con firma autógrafa a la persona co umplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo de
EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO